

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00464-00
SOLICITANTE: ÁLVARO RAFAEL MARTÍNEZ AFANADOR
Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante.

Teniendo en cuenta la sustitución de poder que antecede, se **RECONOCE** personería a la abogada **DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ**, en sustitución del profesional del derecho ENRIQUE AGUIRE SANCHEZ, conforme los términos y fines del poder conferido.

Por otra parte, se **REQUIERE** por **última vez** al liquidador ALFONSO DUEÑAS HERNÁNDEZ para que en el término de **diez (10) días** siguientes a la comunicación que se le envíe, proceda indique por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de fecha 24 de abril de 2020 (folios 247 y 248), Por secretaría comuníquese telegráficamente y por correo electrónico al liquidador, so pena de hacer acreedor a las sanciones legales pertinentes. Igualmente se insta a la parte interesada a colaborar para comunicar la decisión al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 19 del 10 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario